

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Recomendación: 015/2017

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **veintidós de junio de dos mil diecisiete**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el oficio número **SUBMIN----/2017** con anexos, suscrito por el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**; agréguese a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, y atento a su contenido, **téngase** a la autoridad responsable **por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.**

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable, manifiesta que la Dirección General de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado ha dictado el acuerdo respectivo, a fin de girar diversos oficios para obtener el nombre de los servidores públicos que posiblemente incurrieron en alguna falta administrativa, por lo que una vez que se resuelva lo conducente, lo informará a este organismo.

Por lo que hace al cumplimiento de los **puntos recomendatorios segundo y tercero**, la autoridad responsable, anexa copia simple del oficio suscrito por el Agente del Ministerio Público del Sistema Tradicional de la Región Norte I, mediante el cual informa respecto a diversos medios de prueba desahogados dentro de la Averiguación Previa materia de la presente recomendación, y que se ha brindado información a la quejosa respecto del estado y avances de la mencionada Averiguación.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio octavo**, la autoridad

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

responsable manifiesta que se instruyó a los Delegados Regionales, ordenen a los Agentes del Ministerio Público a su cargo, la observancia irrestricta al citado recomendatorio, para lo cual anexa copia simple del acuse de recibo de la citada directriz a los funcionarios de referencia.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio noveno**, la autoridad responsable, manifiesta que dentro de las acciones de capacitación permanente de la Institución en materia de Derechos Humanos y Ética del Servidor Público, esta se encuentra programada para el mes de junio del presente año.

En virtud de lo manifestado por la autoridad responsable en los párrafos que anteceden, y con las documentales que acompaña, esta Comisión califica como **CUMPLIDO EL PUNTO RECOMENDATORIO OCTAVO** de la recomendación en que se actúa, únicamente por lo que respecta a la autoridad responsable Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Por otra parte, se advierten **actos tendientes al cumplimiento de los puntos recomendatorios primero, segundo, tercero y noveno** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígase a la autoridad responsable lo siguiente:

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, dígase a la autoridad responsable que una vez que remita a esta Comisión copia debidamente certificada del auto mediante el cual se resuelva el Procedimiento Administrativo recomendado, se acordará lo conducente.

En cuanto al cumplimiento de los **puntos recomendatorios segundo y tercero**, una vez que la autoridad responsable remita a este organismo copia certificada del auto

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

mediante el cual concluya con las investigaciones de la Averiguación Previa materia de la presente recomendación, así como el resultado de las misma, y que se ha brindado a la quejosa la información pertinente y oportuna respecto del estado y avances de la Averiguación Previa mencionada, se acordará lo que en derecho corresponda.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio noveno**, una vez que la autoridad responsable acredite que se ha brindado el curso a que hace mención, y que remita a este organismo copia de las listas de asistencia al mismo, se acordará lo conducente. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA